



Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 3 1 OCT 2012

Expte. Nº 21.002/09

VISTO estas actuaciones y la resolución Nº 080-2012-I.E.M, de fecha 6 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 3º de la citada resolución se solicita al Sr. Rector considere la excepción de la licencia solicitada por la Lic. María Fernanda MAIDANA, a partir del 24 de octubre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota Nº 320-DGP-12, detalla las licencias que ha usufructuado la Lic. MAIDANA e informa que corresponde considerar la excepción solicitada.

QUE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a fs. 18 aconseja otorgar la licencia sin goce de haberes, en carácter de excepción al régimen legal vigente.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. María Fernanda MAIDANA, licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de la Orientación "Formulación y Evaluación de Proyectos", del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", con efecto al 24 de octubre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda en forma excepcional a lo previsto en el artículo 17 – Casos Especiales de la Res. Nº 343-83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, Instituto de Educación Media, Dirección General de Personal e interesada. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archivese.

U. N. Se.

Ing. RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
WARRENDAD NACIONAL DE SALTA

Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

0869-12